AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A FECHA DE CORTE MAYO 31 DE 2020

**NOTAS DE CARACTER ESPECÍFICO**

**RELATIVAS A SITUACIONES PARTICULARES DE LAS CLASES, GRUPOS, CUENTAS Y SUBCUENTAS**

**NOTA 1. ACTIVOS**

**VARIACIONES ACTIVOS MAYO DE 2020 – MAYO DE 2019**



Los activos al corte de mayo de 2020 presentan una variación de $7.219.164.264 miles, frente a los activos al mes de abril de 2019, y un incremento del 15.64% en términos corrientes. Esta variación está representada principalmente por un incremento en el grupo 1.7 Bienes de uso público e históricos y culturales por valor de $3.070.882.125 miles (1), un incremento en el grupo 1.6 Propiedades, planta y equipo por valor de $2.459.859.628 miles (2), y un incremento en el activo corriente y no corriente del grupo 1.9 Otros activos por valor de $2.127.591.959 miles (3).

A continuación, se detallan las situaciones particulares de estas variaciones del activo:

1. Bienes de uso público e históricos y culturales

El incremento presentado en el grupo 1.7 Bienes de uso público e históricos y culturales por valor de $3.070.882.125 miles, del mes de mayo del 2020 frente al mes de mayo del año 2019 obedece a:

* Actualización realizada, en diciembre del año 2019, como resultado del análisis efectuado por las áreas misionales donde se determinó cambios en las estimaciones para los modos carretero y aeroportuario y férreo y las inversiones realizadas por los concesionarios en los modos portuarios.
* Reconocimiento de la materialización de los riesgos (prediales, geológicos, ambientales, redes, laudos, pólizas, inestabilidades) por el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales para las Concesiones suscritas atendiendo lo establecido en el Encargo Fiduciario No. 1519 suscrito entre Fiduciaria la Previsora S.A. y la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
* Reconocimiento de la depreciación registrada y
* Reconocimiento y posterior reclasificación de los terrenos de los proyectos de concesión de cuarta generación, valores que fueron reportados por el Grupo Interno de Trabajo Predial y el Grupo Interno de Trabajo Social en el formato “GADF-052- DETERMINACIÓN VALOR ADQUISICION PREDIOS 4G”, lo anterior obedeciendo a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación respecto al reconocimiento por separado de los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público y presentando avance en lo establecido en el plan de trabajo suscrito con la CGN.
1. Propiedades, planta y equipo

El incremento registrado, en el mes de mayo del año 2020 con respecto al mes de mayo del 2019 por valor de $2.459.859.628 miles, en el grupo 1.6 Propiedades, Planta y Equipo se debe principalmente a un incremento neto en las propiedades, planta y equipo en concesión por valor de $2.461.328.681 miles, por incrementos en la cuenta 1.6.83 Propiedades, planta y equipo en concesión por valor de $ 2.461.387.135 miles, y un incremento en la depreciación acumulada de la subcuenta 1.6.85.16 Propiedades, planta y equipo en concesión por valor de -$58.454 miles. Esto obedece al registro de la propiedad, planta y equipo de los modos aeroportuario y férreo, en atención a la técnica de estimación adelantada para dar cumplimiento al plan de trabajo suscrito con la CGN y el plazo establecido por el artículo 7 de la Resolución 602 de 2018 a fecha de cierre 31 de diciembre de 2019 y las actualizaciones de la inversión realizada por las concesiones portuarias según formato GCSP-F011 “INFORME DE INVERSIÓN DE CAPITAL PRIVADO EN BIENES DE USO PÚBLICO DEL MODO PORTUARIO SEGÚN EL MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO”.

Es importante resaltar que como parte de las actividades que adelanta la Agencia Nacional de Infraestructura en observancia al Plan de Trabajo remitido a la Contaduría General de la Nación, el 1 de agosto de 2018 para dar cumplimiento al Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno – Norma de concesiones, se modificó para el reporte de información del primer semestre de 2019 el formato GCSP-F011, resultado de las mesas de trabajo efectuadas por el equipo de puertos de la Vicepresidencia de Gestión contractual y el área contable de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia.

1. Otros activos

El incremento en el activo corriente y no corriente en el grupo 1.9 Otros activos por valor total de $2.127.591.959 miles, del mes de mayo de 2020 con frente al mes de mayo de 2019, se debe principalmente por un incremento por valor de $1.502.043.770 miles, por los recursos incorporados y actualizados de la subcuenta 1.9.89.01 Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios, resultado de la reclasificación de la subcuenta 1.3.84.90 otras cuentas por cobrar e igualmente por los recursos entregados por la Agencia en virtud de las obligaciones contractuales de las concesiones del modo carretero, lo anterior en cumplimiento al numeral 2 del artículo 6 de la Resolución 602 del 13 de diciembre de 2018, mediante la cual se incorporó al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte.

**SITUACIONES PARTICULARES EN EL MES DE MAYO DE 2020 DE LOS ACTIVOS**

* En el grupo, 1.3 Cuentas por cobrar, la subcuenta 1.3.11.01 Tasas presenta un saldo a 31 de mayo de 2020 por valor de $12.778.526 miles. Esta subcuenta representa las cuentas pendientes de cobro que se generan por conceptos de transporte de carbón de los operadores Drummond, Prodeco y Comercializadora Internacional Colombia Natural Resources S.A.S., que tiene su origen en el contrato de concesión de la red férrea del atlántico No. O-ATLA-0-99 del 9 de septiembre de 1999.

También, se registra los ingresos pendientes de cobro por utilización de la vía férrea Chiriguaná-Santa Marta a cargo de Fenoco y las cuentas pendientes de cobro que son generadas por el consorcio IBINES en virtud del Contrato No. LP-VE-001-2019, para obras de mantenimiento y conservación de la vía férrea en los tramos: La Dorada - Chiriguaná y Bogotá – Belencito, según lo establecen los apéndices técnicos, así como su administración, vigilancia, señalización, control de tráfico, operación y demás actividades complementarias entre la Agencia y CONSORCIO IBINES.

A continuación, se relaciona el detalle de las cuentas por cobrar por operador



Los ingresos percibidos por conceptos de uso de vía se causan en la subcuenta 4.1.10.01 Tasas.

* En el grupo 1.7 Bienes de uso público e históricos y culturales, cuenta 1.7.11 Bienes de Uso Público en Servicio – Concesiones, subcuenta 1.7.11.01 Red Carretera, se registró en el mes de mayo de 2020, la ordenación del pago de las Resoluciones por medio de las cuales se declara y reconoce la ocurrencia de contingencias de acuerdo con la información suministrada por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Riesgos, memorando No. 20206020077413 del 18 de junio de 2020 por valor de $41.308.557 miles. A continuación, se relaciona los proyectos afectados:



* En el grupo 1.9 Otros activos cuenta 1.9.08 Recursos entregados en administración se registró, entre otros, en el mes de mayo de 2020:

La subcuenta 1.9.08.01 En administración, código contable 1.9.08.01.002 En administración dtn - scun, presenta a 31 de mayo de 2020 un saldo por valor de $ 196.979.562 miles. Esta subcuenta mensualmente se concilia con la Dirección del Tesoro Nacional, en el formato establecido para ello, debido a que esta cuenta genera una operación reciproca.

El sistema de cuenta única nacional – SCUN es definido en el artículo 1º del Decreto 2785 del 29 de noviembre de 2013 como “el conjunto de procesos de recaudo, traslado, administración y giro de recursos realizados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Los lineamientos y procedimientos para el traslado de recursos al SCUN, su administración y giro serán establecidos por la dirección general de crédito público y tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a las normas orgánicas del presupuesto”

A continuación, se detallan los pagos más representativos realizados, en el mes de mayo de 2020, por la CUN:



**NOTA 2. PASIVOS**

**VARIACIONES PASIVOS MAYO DE 2020 - MAYO DE 2019**



Los pasivos en el mes de mayo de 2020 presentan un incremento del 9,97% en términos corrientes y una variación neta por valor de $2.441.600.781 miles, con respecto a los pasivos de la vigencia 2019. Este incremento obedece principalmente a un incremento en el pasivo no corriente del grupo 2.3 Préstamos por pagar por valor de $2.113.315.221 miles.

El incremento en el pasivo no corriente del grupo 2.3 Préstamos por pagar, se presenta por un aumento en la cuenta 2.3.14 Financiamiento interno de largo plazo subcuentas Préstamos del gobierno general y Pasivo financiero por acuerdos de concesión (concedente) así:



El incremento en la subcuenta Préstamos del gobierno general se presenta por los nuevos acuerdos de pago de las obligaciones adquiridas a 31 de diciembre de 2019 con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante títulos de tesorería TES, por los pagos de deudas a algunos concesionarios del modo carretero.

La subcuenta Pasivos financiero por acuerdos de concesión (concedente) presenta incremento en el mes de mayo de 2020 frente a mayo de 2019, por la actualización al 31 de diciembre del 2019 de los proyectos del modo carretero como resultado del análisis realizado por las áreas misionales donde se determinó cambios en las estimaciones y por la actualización, a 31 de mayo de 2020, de la ejecución de los recursos entregados a los concesionarios según información remitida a contabilidad por las Vicepresidencias Contractual y Ejecutiva en el formato GCSP-F-007, “INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”.

**SITUACIONES PARTICULARES EN EL MES DE MAYO DE 2020 DE LOS PASIVOS**

* En el mes de mayo de 2020, en el grupo 2.4 Cuentas por pagar, cuenta 2.4.36 Retención en la fuente e impuesto de timbre, subcuenta 2.4.36.30 Impuesto solidario por el covid 19 , se causó un valor de $306.716 miles, por la retención a los funcionarios y contratistas del impuesto solidario, en aplicación al Decreto 568 de 2020 “Por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020”.

En el Decreto Legislativo se determina, entre otros, los sujetos pasivos, el hecho generador, la base gravable, la tarifa a aplicar y los Agentes de retención. En sus artículos 1 y 5 decreta:

“ARTíCULO 1. Impuesto solidario por el COVID 19. A partir del primero (01) de mayo de 2020 y hasta el treinta (31) de julio de 2020, créase con destinación específica para inversión social en la clase media vulnerable y en los trabajadores informales el impuesto solidario por el COVID 19, por el pago o abono en cuenta mensual periódico de salarios de diez millones de pesos (10.000.000) o más de los servidores públicos en los términos del artículo 123 de la Constitución Política, por el pago o abono en cuenta mensual periódico de los honorarios de las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vinculados a las entidades del Estado de diez millones de pesos (10.000.000) o más; y por el pago o abono en cuenta mensual periódico de la mesada pensional de las megapensiones de los pensionados de diez millones de pesos (10.000.000) o más, que será trasladado al Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME al que se refiere el Decreto Legislativo 444 de 2020…”

“ARTíCULO 5. Base Gravable. La base gravable del impuesto solidario por el COVID 19 está integrada por el valor del pago o abono en cuenta de diez millones de pesos ($10.000.000) o más a los sujetos pasivos del impuesto solidario por el COVID 19 de los salarios y honorarios mensuales periódicos, y de mesadas pensionales de las megapensiones mensuales periódicas.

El primer millón ochocientos mil ($1.800.000) del pago abono en cuenta de los salarios y honorarios mensuales periódicos, y mesadas pensionales de las megapensiones mensuales periódicas los sujetos pasivos no integran la base gravable del impuesto solidario por el COVID 19.”

* En el grupo 2.4 Cuentas por pagar, cuenta 2.4.60 Créditos judiciales, subcuenta 2.4.60.03 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales, se causó y pagó un valor de $110.507 miles, por los siguientes conceptos:
* Un pago por valor de $88.405 miles, a HECTOR EDUARDO PATIÑO DOMINGUEZ, por el primer pago del contrato VJ-388 DE 2020, por servicios profesionales especializados, dentro del Tribunal de arbitramento convocado por la Concesión San Rafael S.A, una vez descontadas las retenciones en la fuente asociadas al pago.

Los gastos relacionados al pago se afectaron contablemente en la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, por valor de $124.560 miles.

* Un pago por valor de $22.102 miles, a HECTOR EDUARDO PATIÑO DOMINGUEZ, por el segundo pago del contrato VJ-387 DE 2020, por servicios profesionales especializados, dentro del Tribunal de arbitramento convocado por la Sociedad Vía 40 Express S.A.S, una vez descontadas las retenciones en la fuente asociadas al pago.

Los gastos relacionados al pago se afectaron contablemente en la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, por valor de $31.140 miles.

**NOTA 3. INGRESOS**

**VARIACIONES INGRESOS MAYO DE 2020 - MAYO DE 2019**



Los ingresos en el mes de mayo de 2020 presentan una disminución del -$56.03%, con relación al mes de mayo del año 2019, y una variación por valor de -$483.718.100 miles. Esta disminución en los ingresos está representada principalmente por el grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales con una disminución por valor de -$450.644.295 miles.

Una vez analizadas las cuentas que conforman el grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales se establece que la mayor variación de la disminución en este grupo se presenta en la cuenta 4.7.05 Fondos recibidos, subcuenta 4.7.05.10 Inversión por valor de -$418.461.691 miles. Esto obedece a que en el mes de enero de 2019 se pagó un gran porcentaje de las vigencias futuras de la vigencia 2018 de los proyectos de concesión que administra la Agencia, por cuanto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público colocó el PAC el 2 de enero de 2019 y para el mes de enero de 2020 se pagó una mínima parte de las vigencias futuras de los proyectos de concesión, por cuanto el Ministerio de Hacienda aprobó el 98% del PAC en la vigencia del 2019.

**SITUACIONES PARTICULARES EN EL MES DE MAYO DE 2020 DE LOS INGRESOS**

* El grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales presenta al mes de mayo de 2020 un valor de $203.530.415 miles, por saldos en la cuenta 4.7.0.5 Fondos recibidos por valor de $203.285.510 miles, resultado de movimientos en las subcuentas 4.7.05.08 Funcionamiento, 4.7.05.09 Servicio de la deuda y 4.7.05.010 Inversión y un saldo en la cuenta 4.7.22 Operaciones sin flujo de efectivo, subcuenta 4.7.22.01 Cruce de cuentas por valor de $244.905 miles.

Los ingresos en las subcuentas de funcionamiento e inversión se presentan por los Fondos Recibidos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Dirección del Tesoro Nacional. Estos registros generan operaciones recíprocas con la Dirección del Tesoro Nacional.

Los ingresos por funcionamiento corresponden a ingresos que se causan en el momento del pago de obligaciones previamente constituidas por el rubro de sentencias y conciliaciones.

Los ingresos por servicio a la deuda con un saldo por valor de $149.015.292 miles, corresponden a los pagos por traslado al Fondo de contingencias de la Vigencia 2020 para los proyectos de concesión del modo carretero por conceptos de riesgos los cuales quedan reflejados en la subcuenta 1.9.08.03 Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos y que se disminuye cuando se materializan los riesgos incluidos a cargo de la Nación, dentro de los acuerdos de concesión.

Los ingresos por inversión son ingresos recibidos para:

* Pago de vigencias futuras de las concesiones de modo carretero los cuales quedan reflejados en la subcuenta 1.9.89.01 Recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por los concesionarios y que se disminuye con la ejecución informada por el concesionario en el formato GCSP-F-07 “INFORME DE EJECUCIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS”
* Los demás pagos que hacen parte de la operación normal de la Agencia como son honorarios, bienes y servicios, cancelan el pasivo constituido previamente en virtud de la ejecución de contratos suscritos con recursos de inversión.

Los ingresos de la subcuenta Cruce de cuentas, registrados a 31 de mayo de 2020, corresponden al pago de la Retención en la fuente con la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN con recursos nación.

En el siguiente cuadro, se muestra los valores por subcuenta y por tercero del grupo 4.7 Operaciones interinstitucionales a 31 de mayo de 2020:



* En el grupo 4.1 Ingresos fiscales, cuenta 4.1.10 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, se registró:

En la subcuenta 4.1.10.01 Tasas se registró un valor de $13.316.509 miles por ingresos férreos que se generan por conceptos de transporte de carbón de los operadores Drummond, Prodeco y Comercializadora Internacional Colombia Natural Resources S.A.S., que tiene su origen en el contrato de concesión de la red férrea del atlántico No. O-ATLA-0-99 del 9 de septiembre de 1999, el cual tiene como objeto:

“…*otorgar en CONCESIÓN, para su rehabilitación – reconstrucción, conservación, operación y explotación, la infraestructura de transporte férreo de la red del Atlántico, para la prestación del servicio de transporte ferroviario de carga, infraestructura que está conformada por los tramos: Bogotá (Km.5) – Belencito(PK262), La Caro (PK 34) – Lenguazaque (PK 110), Bogotá (Km5) – Dorada (PK 200) – Barrancabermeja (PK 444), Barrancabermeja (PK 444) -Chiriguaná (PK 724), Chiriguana (PK 724) – Ciénaga (PK 934), Ciénaga (PK 934) – Santa Marta (PK 969), y Puerto Berrio (PK 333) – Medellín (bello) (PK 509), incluyendo los bienes inmuebles, los bienes muebles y el material rodante…”*

También, se registra ingresos por utilización de la vía férrea Chiriguaná-Santa Marta a cargo de Fenoco y por el uso de corredores férreos La Dorada- Chiriguaná y Bogotá- Zipaquirá que se encuentran administradas por Ibines.

Los derechos por los ingresos registrados de la subcuenta 4.1.10.01 Tasas se registran en la subcuenta 1.3.11.01 Tasas.

En el siguiente cuadro se muestra los ingresos por tercero en la subcuenta tasas:



En seguida, se expone un resumen elaborado por el equipo de trabajo de proyectos férreos sobre la afectación en los ingresos por el uso de vía férrea en el transcurso de la vigencia 2020, no sin antes precisar que la facturación realizada por los operadores que se registra en las cuentas de la Agencia se basa en la operación por el uso de la infraestructura del mes anterior.

**Contexto disminución ingresos modo férreo**

**Mayo 2020**

Los efectos generados por la pandemia a causa del COVID-19, han tenido profundo impacto en las economías mundiales donde Colombia no es la excepción. En el caso particular de cómo la pandemia ha afectado los ingresos que percibe la Agencia Nacional de Infraestructura, se presenta una síntesis a continuación.

FENOCO (DRUMON – PRODECO-CNR)

Las operaciones del Concesionario Ferrocarriles del Norte de Colombia - FENOCO S.A., al cual pertenecen los operadores DRUMMOND, PRODECO Y CNR, se llevaron a cabo dentro de los rangos promedio, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020, situación que cambió a partir del mes de abril cuando se produjeron hechos que ocasionaron la disminución de la carga transportada y por ende en los ingresos de Fenoco y de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Por un lado, las comunidades que habitan en la zona aledaña a la línea férrea concesionada, acudieron a realizar bloqueos a la vía como protesta, según su opinión, por la falta de atención de las autoridades municipales y nacionales y de otra parte, como consecuencia de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, el municipio de La Jagua de Ibirico (Cesar) restringió la explotación de las minas de carbón ubicadas en su jurisdicción, lo que ha causado la imposibilidad de explotar y transportar carbón, por parte de Prodeco y CNR, Drummond por su parte tuvo una operación normal teniendo en cuenta que las minas en que realiza la explotación de carbón no se encuentran en este municipio.

Las anteriores circunstancias han afectado la movilización de carga, con la consecuente disminución de los ingresos para la Agencia.

A continuación, se presenta un esquema que muestra el histórico de movilización de carbón desde enero de 2019 a mayo de 2020.

IBINES

En los corredores férreos La Dorada- Chiriguaná y Bogotá- Zipaquirá que se encuentran administrados por el Consorcio Ibines, se tiene un ingreso regulado en el marco de la Resolución No 184 de 2009 expedida por el Ministerio de Transporte que define las tarifas de uso de vía por cuenta de las operaciones de pasajeros que acometía el operador Coopsercol en el corredor La Dorada- Chiriguaná y Turistren como operador de pasajeros en el corredor Bogotá-Zipaquirá.

Una vez se decreta la emergencia sanitaria estos operadores a partir del 16 de marzo de 2020, se vieron obligados a interrumpir operaciones en cumplimiento de las directrices emanadas en su momento por el Gobierno Nacional, y a la fecha no se han podido retomar las operaciones dada la situación actual.

Se presenta el comportamiento histórico de la movilización de pasajeros por los operadores mencionados:

Cantidad Pasajeros movilizados Turistren Bogotá- Zipaquirá





Cantidad Pasajeros movilizados Coopsercol La Dorada-Chiriguaná





Finalmente, en promedio se están dejando de percibir alrededor de $ 29.000.000 mes, situación asociada a la Pandemia que hoy se afronta y que ha generado restricción de actividades en muchos sectores de la economía del país, donde el transporte terrestre de pasajeros no ha sido la excepción.

FENOCO

Fenoco, realiza giro a la Agencia por concepto de uso de vía en la operación férrea que denominamos DORASAM (carga no carbón) y que utiliza la vía férrea Chiriguaná-Santa Marta.

En la situación específica de la Pandemia, esta operación se ha sostenido y por el contrario vemos que ha coadyuvado a tener otra alternativa de transporte para cargas no carbón.

En conclusión, para esta operación específica (DORASAM) vemos que los ingresos no se han visto afectados.

* En el grupo 4.8 Otros ingresos, cuenta 4.8.08 Ingresos diversos, se registró entre otros:
* En la subcuenta 4.8.08.26 Recuperaciones se registra por valor de $3.344.653 miles, la actualización de las acreencias a cargo de CONCESION AUTOPISTA BOGOTA GIRARDOT S.A. correspondiente a los Laudos Arbitrales No.1 y No. 2, radicados de la Cámara de Comercio de Bogotá No. 2121 No. 2767 respectivamente, en atención a las pretensiones de las demandas ejecutivas presentadas ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, calculadas con base en las sumas de la condena en concreto, establecidas en cada uno de los laudos y el valor de los perjuicios establecidos con base en los soportes proporcionados por la interventoría y avalados por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia.

La contrapartida, por el valor actualizado, se registró en la subcuenta 1.3.84.90 Otras cuentas por cobrar.

* En la subcuenta 4.8.08.28 Indemnizaciones se registra un valor de $283.194 miles, por pago recibido de LIBERTY SEGUROS SA, conforme a la Resolución No. 20207070005275 del 23 de abril de 2020 ““Por medio de la cual se resuelven los recursos de reposición interpuestos por la sociedad Informática Documental S.A.S. y Liberty Seguros S.A. en contra de la Resolución No. 1643 del 06 de noviembre de 2019”.

La Resolución No. 20207070005275 confirma la Resolución No. 1643 del 6 de noviembre de 2019, “Por medio de la cual se adopta una decisión de fondo dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio iniciado contra la sociedad Informática Documental S.A.S.” sobre el contrato No. 288 de 2017 cuyo objeto es: “Contratar los servicios especializados en administración de gestión documental que incluye bodegaje, digitalización, consulta y espacio de trabajo para el archivo”

En la Resolución No. 1643 del 06 de noviembre de 2019, se decreta el incumplimiento de la Sociedad INFORMÁTICA DOCUMENTAL S.A.S. en cuanto las obligaciones contenidas en el anexo 1 del Apéndice Técnico de los estudios Previos y de los numerales 2, 3, 23 y 30 del contrato de prestación de servicios, se impone y se hace efectiva la cláusula penal pecuniaria por valor de $283.194 miles y se siniestra la póliza de cumplimiento expedida por LIBERTY SEGUROS SA por el mismo valor.

En el caso que el contratista no pagara el valor de la multa dentro de los 10 días contados a partir de la firmeza del acto administrativo, una vez ejecutoriada, la Agencia “descontará dicho valor de los saldos pendientes que le adeude a la Contratista y/o exigirá su pago a la Compañía Aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A. en virtud del amparo de Cumplimiento del Contrato contenido en la póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales ...”.

El valor de los derechos de cobro de la entidad y su recaudo se registró en el mismo mes de mayo en la subcuenta 1.3.84.21 Indemnizaciones.

**NOTA 4. GASTOS**

**VARIACIONES GASTOS MAYO DE 2020 – MAYO DE 2019**



Los gastos del mes de mayo de 2020 presentan con respecto a los gastos del mes de mayo de 2019 una variación por valor de $4.958.063 miles y un incremento del 7,15% en términos corrientes. Al analizar el comportamiento de los grupos se determina que esta variación corresponde a un incremento en el grupo 5.1 De administración y operación por valor de $8.241.509 miles (1) y un decremento en el grupo 5.8 Otros gastos por valor de -$2.815.089 miles (2).

Las variaciones de los grupos 5.1 y 5.8 se muestran a nivel de cuenta en el siguiente cuadro y posteriormente se dan las explicaciones generales por grupo:



1. De administración y operación

El grupo 5.1 De administración y operación presenta una variación de $8.241.509 miles, de mayo de 2020 a mayo de 2020 esencialmente por las cuentas relacionadas con el personal, con un incremento neto de $2.163.755 miles y por gastos generales por un incremento por valor de $6.242.073 miles.

Los incrementos relacionados con nómina se deben al aumento salarial del 5.1% que se dio por medio del Decreto 304 del 27 de febrero de 2020. El aumento en las Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación corresponde a que el número de funcionarios que disfrutaron de estos beneficios en la vigencia 2020 fue mayor a los funcionarios que la disfrutaron en el 2019.

En relación con, la cuenta 51.11 Generales el incremento se debe principalmente a la variación en las subcuentas 5.11.06 Estudios y Proyectos por valor de $3.190.461 miles y 5.1.11.15 Mantenimiento por valor de $4.379.489 miles.

* El incremento en la subcuenta 5.11.06 Estudios y Proyectos se presenta por:
1. Las variaciones como resultado de las ejecuciones de los convenios suscritos con la Financiera de Desarrollo Nacional por valor de $1.620.083 miles y con el Departamento de Boyacá por valor de $90.878 miles. Los objetos de estos convenios son:

Convenio Interadministrativo No. 24  suscrito el 22 de diciembre de  2017,  entre la Financiera de Desarrollo Nacional y la Agencia Nacional de Infraestructura,  cuyo objeto es “Aunar los esfuerzos de la Financiera y de la Agencia para desarrollar (i) análisis de demanda y de viabilidad de los proyectos férreos de interés de la Nación que fueron identificados como prioritarios en el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI), utilizando información primaria y secundaria y, de acuerdo con los resultados obtenidos de esta etapa y el grado de viabilidad de los proyectos estudiados, (II) desarrollar la estructuración técnica legal y financiera a nivel de factibilidad de los corredores identificados y priorizados en la primera etapa”. El saldo del convenio a corte del mes de mayo de 2020 es de $11.017.862 miles.

Convenio Interadministrativo Específico de Colaboración No. 001, cuyo objeto consiste en “*La unión articulación y coordinación de esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Departamento de Boyacá, para realizar la adquisición predial en cumplimiento de la Acción Popular Briceño-Tunja- Sogamoso – Intersección Patriotas"*. El saldo del convenio a corte del mes de mayo 2020 es de $2.704.365 miles.

1. El primer pago, por valor de $1.479.500 miles, realizado en abril de 2020 para el proceso de consultas previas en el marco del proyecto de APP de iniciativa Pública Buga- Loboguerrero - Buenaventura a los consejos comunitarios de Loboguerrero, Córdoba-San Cipriano, Gamboa, Zabaletas, Caucana y Rio Calima, de la siguiente manera:





El incremento en la subcuenta 5.1.11.15 Mantenimiento, al corte de mayo de 2020 con relación al mes de mayo de 2019, por valor de $4.379.489 obedece principalmente a una mayor ejecución en el 2020 del Contrato de obra pública No. LP-VE-001-2019 suscrito con CONSORCIO IBINES por valor de $4.362.228 miles. Este contrato consiste en realizar la reparación de puntos críticos de las actividades de mantenimiento de la Infraestructura y mantenimiento y conservación del corredor férreo, el control de tráfico para el tráfico actual y futuro, la operación del transporte de pasajeros y de carga, la señalización, la vigilancia a la vía férrea y los inmuebles entregados así como la administración, conservación y vigilancia del material rodante con que se cuenta actualmente, y demás actividades complementarias, por el tiempo de vigencia de este contrato. De los tramos de Bogotá-Belencito, y la Dorada - Chiriguaná.

1. Otros gastos

El grupo 5.8 Otros gastos presenta una disminución por valor de - $2.815.089 miles, para el mes de mayo del 2020 frente al mes de mayo de 2019, especialmente por:

* En la subcuenta 5.8.90.36 Garantías contractuales – concesiones se presenta un decremento por valor de -$1.135.721 miles, que corresponde a una disminución en los retiros del fondo de Contingencias, para pagos a los concesionarios, por concepto de diferencial tarifario. La contrapartida de los valores causados, en esta subcuenta, se registran en la subcuenta 1.9.08.03 Encargo fiduciario - fiducia de administración y pagos.
* En la subcuenta 5.8.02.37 Comisiones sobre recursos entregados en administración se presenta una disminución por valor de -$1.063.785 miles, porque para la vigencia de 2020 no se ha registrado egresos por administración del fondo de contingencias.
* En la subcuenta 5.8.04.47 intereses sobre créditos judiciales, se presenta básicamente una disminución por valor de -$577.518 miles, porque no se han registrado intereses relacionados a procesos judiciales para el año 2020.

**SITUACIONES PARTICULARES EN EL MES DE MAYO DE 2020 DE LOS GASTOS**

* En el mes de mayo de 2020 se registraron, entre otros, en el grupo 5.1 De administración y operación, cuenta 5.1.11 Generales:
* En la subcuenta 5.1.11.06 Estudios y proyectos se causó un valor de $574.696 miles, por la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 24 suscrito el 22 de diciembre de 2017 entre la Financiera de Desarrollo Nacional y la Agencia Nacional de Infraestructura. Este convenio presenta un saldo de $2.704.365 miles, a corte de mayo de 2020, en la subcuenta 1.9.08.01 En administración y el objeto del convenio es:

“Aunar los esfuerzos de la Financiera y de la Agencia para desarrollar (i) análisis de demanda y de viabilidad de los proyectos férreos de interés de la Nación que fueron identificados como prioritarios en el Plan Maestro de Transporte Intermodal (PMTI), utilizando información primaria y secundaria y, de acuerdo con los resultados obtenidos de esta etapa y el grado de viabilidad de los proyectos estudiados, (II) desarrollar la estructuración técnica legal y financiera a nivel de factibilidad de los corredores identificados y priorizados en la primera etapa”.

* En la subcuenta 5.1.11.14 Materiales y suministros se registró un valor de $12.668 miles, por adquisiciones para cubrir las necesidades de seguridad industrial implementado por la Agencia Nacional de Infraestructura en cumplimiento con el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID- 19.

En el siguiente cuadro se relacionan los elementos adquiridos:



* En la subcuenta 5.1.11.79 Honorarios, se registra los siguientes conceptos que fueron causados y a su vez pagados en el grupo 2.4 Cuentas por pagar, cuenta 2.4.60 Créditos judiciales, subcuenta 2.4.60.03 Laudos arbitrales, así:
1. Un valor de $124.560 miles, a nombre de HECTOR EDUARDO PATIÑO DOMINGUEZ por el primer pago del contrato VJ-388 de 2020, por servicios profesionales especializados, dentro del Tribunal de arbitramento convocado por la Concesión San Rafael S.A.

El valor neto pagado se registró en la subcuenta 2.4.60.03 Laudos arbitrales por valor de $88.405 miles, por las retenciones en la fuente asociadas al pago.

1. Un valor de $31.140 miles, a nombre de HECTOR EDUARDO PATIÑO DOMINGUEZ por el segundo pago del contrato VJ-387 de 2020, por servicios profesionales especializados, dentro del Tribunal de arbitramento convocado por la Sociedad Vía 40 Express S.A.S.

El valor neto pagado se registró en la subcuenta 2.4.60.03 Laudos arbitrales por valor de $22.102 miles, por las retenciones en la fuente asociadas al pago.

* En el grupo 5.8 Otros gastos, se registró en la subcuenta 5.8.90.36 Garantías contractuales - concesiones un valor de $2.497.878 miles, que corresponde a retiros del fondo de contingencias por concepto de no instalación de peajes del proyecto Pacífico 1, Resolución No.20205000005165 del 17 de abril de 2020. Esta información es remitida por el Coordinador Grupo interno de trabajo de riesgos mediante memorando No. 20206020077413 del 18 de junio de 2020.

**MIREYI VARGAS OLIVEROS**

Experto G3 – 06 con funciones de Contador

T.P. No 73619-T